



Resolución de Secretaría General

N° 035-2010-PROMPERU/ SG

Lima, 31 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público adscrito al Sector de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el inciso k) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, establece que es función de la Secretaría General designar y remover, de acuerdo con la normativa vigente, a los Jefes de Oficina y demás contratados de la institución;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 018-2010-PROMPERU/SG, se encargó a la señorita María del Carmen de Reparaz Zamora, Sub Directora de Promoción de Turismo Receptivo, la Sub Dirección de Promoción de Turismo Interno de la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y la Resolución de de Presidencia de Consejo Directivo N° 003-2008-PROMPERU/PCD y la Resolución Ministerial N° 195-2007-MINCETUR-DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de abril del presente año, la encargatura de funciones dispuesta por Resolución de Secretaría General N° 018-2010-PROMPERU/SG, dando las gracias a la señorita María del Carmen de Reparaz Zamora, Sub Directora de Promoción de Turismo Receptivo, por las labores realizadas en la Sub Dirección de Promoción del Turismo Interno.

Artículo 2°.- Encargar, a partir del 01 de abril del presente año, a la señora María Soledad Acosta Torrelly, la Sub Dirección de Promoción del Turismo Interno de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, cuyas funciones se encuentran previstas en los artículos 54° y 55° del Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR.

Regístrese y Comuníquese

**prom.
perú**

PILAR PA. ARES SAYAN
SECRETARÍA GENERAL

